

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-00248-00
ACCIONANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
SERVICIOS PARA PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL
ESTADO COOMANUFACTURAS
ACCIONADO: MABEL MERCEDES MEJÍA MARÍN y NORMA
CONSTANZA BARRERA SÁNCHEZ
Ejecutivo Singular

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada **NORMA CONSTANZA BARRERA SÁNCHEZ**, según lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como da cuenta la certificación del correo vista a folios precedentes, y en el término de traslado no contestó la demanda, ni propuso excepción alguna..

Del escrito de excepciones (fls 23-63) presentadas en oportunidad por la demandada **MABEL MERCEDES MEJÍA**, traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 443 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 14 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario